No. GS-2026- 004797 **/SUDIE-ARACA-20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 31 AGO 2026

Señora mayor
ANGELA PATRICIA ORTEGA DIAZ
Directora Escuela de Aviación Policial (E)
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2025**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004769-ESAVI del 01/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002186-ESAVI del 21/04/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Julián David Ruiz Álzate.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002647-ESAVI del 15/05/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11

1. Comunicación oficial No. GS-2025-005617-ESAVI de fecha 03/10/2025, período reportado del 01/09/2025 al 01/10/2025.

2. Comunicación oficial No. GS-2025-006195-ESAVI de fecha 02/11/2025, período reportado del 02/10/2025 al 31/10/2025.

3. Comunicación oficial No. GS-2025-006807-ESAVI de fecha 01/12/2025, período reportado del 01/11/2025 al 01/12/2025.

4. Comunicación oficial No. GS-2025-007109-ESAVI de fecha 14/12/2025, período reportado del 02/12/2025 al 31/12/2025.

5. Comunicación oficial No. GS-2026-000627-ESAVI de fecha 02/02/2026. Periodo reportado del 01/01/2026 al 31/01/2026.

6. Comunicación oficial No. GS-2026-001163-ESAVI de fecha 02/03/2026. Periodo reportado del 01/02/2026 al 28/02/2026.

7. Comunicación oficial No. GS-2026-001742-ESAVI de fecha 01/04/2026. Periodo reportado del 01/03/2026 al 31/03/2026.

8. Comunicación oficial No. GS-2026-002325-ESAVI de fecha 01/05/2026. Periodo reportado del 01/04/2026 al 30/04/2026.

9. Comunicación oficial No. GS-2026-002975-ESAVI de fecha 01/06/2026. Periodo reportado del 01/05/2026 al 31/05/2026.

10. Comunicación oficial No. GS-2026-003594-ESAVI de fecha 02/07/2026. Periodo reportado del 01/06/2026 al 30/06/2026.

11. Comunicación oficial No. GS-2026-004155-ESAVI de fecha 31/07/2026. Periodo reportado del 01/07/2026 al 31/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 59-7-10014-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
Contratista	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S. NIT. 901.618.177-7
Representante legal	Rep. legal ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ C.C. No. 18.603.925 La Celia - Risaralda
Valor inicial del contrato u orden de compra	Ochenta y Tres Millones Setecientos Ochenta Y Siete Mil Pesos (83.787.000,00) Iva Incluido
Valor adiciones del contrato u orden de compra	1- Ocho millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos pesos con cero centavos. ($8.632.600,00) moneda corriente. 2- Treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil sesenta y un pesos con cero centavos ($31.481.061,00) moneda corriente.

Valor total del contrato u orden de compra	Ciento veintitrés millones novecientos mil seiscientos sesenta y un pesos con cero centavos ($123.900.661,00) impuestos incluidos.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será para los recursos de la vigencia 2025 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026 a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y hasta el 31 de julio de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 1: 17/09/2025 Adición No. 2: 29/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2026
Adiciones	MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1 del 17/09/2025 adicionando al contrato principal la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.632.600,00) MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 2 del 29/01/2026 adicionando al contrato principal la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.481.061,00).
Modificatorios	MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 1 del 17/09/2025 adicionando un operario mantenimiento (tiempo completo) por un tiempo de 3.4 meses. MODIFICATORIO Y ADICIÓN No. 2 del 29/01/2026 adicionando un operario de aseo (tiempo completo) por un término de seis (06) meses.
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En fecha 28/08/2025, se suscribe el contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 con la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004769-ESAVI del 01/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

- En fecha 02/09/2025 se realiza la firma formal de los contratos individuales de trabajo a término fijo inferior a un año la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S. y los tres operarios de aseo, limpieza y mantenimiento.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004989-ESAVI de fecha 08/09/2025, se solicita concepto de viabilidad para la incorporación de un (01) operario de mantenimiento general adicional.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004971-ESAVI de fecha 09/09/2025, se informa a la Dirección de la Escuela de Aviación Policial la verificación de antecedentes de 03 funcionarios contratados por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S. y que prestarán sus servicios en este centro educativo los cuales no registran ninguna novedad.

- Mediante acta de instrucción No. 001285-SUBDIR-ARACA 2.21, se realiza inducción a 03 funcionarios contratados por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S. quienes prestarán el servicio de aseo, limpieza y mantenimiento para las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial de acuerdo con el contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025.

- Mediante comunicación oficial No. GE-2025-000689-ESAVI de fecha 11/09/2025, se recibe concepto viable suscrito por el contratista el cual manifiesta aceptar la vinculación de un (01) operario de mantenimiento general adicional hasta el mes de diciembre.

- Mediante comunicación oficial radicada bajo el número No. GS-2025-005136-ESAVI de fecha 12/09/2025, suscrita por el señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en calidad de supervisor del contrato allega concepto de viabilidad para la modificación y adición presupuestal al contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025.

- El día 19/09/2025 se realiza reunión presencial con el señor Elver Alipio Osorio Flórez – Representante Legal de la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S en la cual se trataron temas referentes a la ejecución de labores del personal de operarios de acuerdo al contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005404-ESAVI de fecha 25/09/2025, se informa a la Dirección de la Escuela de Aviación Policial la verificación de antecedentes del funcionario Luis Ángel Chaves Carranza quien fue contratado por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S y que prestará sus servicios en este centro educativo, quien no registran ninguna novedad.

- Mediante acta de instrucción No. 001349-SUBDIR-ARACA 2.21 de fecha 25/09/2025, se realiza inducción al funcionario Luis Ángel Chaves Carranza quien fue contratado por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S y que prestará sus servicios en este centro educativo de acuerdo con el contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025.

- Mediante comunicación oficial No. GE-2026-000001-ESAVI, de fecha 02/01/2026, cuyo asunto corresponde a "Solicitud perentoria de restablecimiento del equilibrio económico", la firma Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S., identificada con NIT 901.618.177-7, solicitó a la Entidad el reajuste del valor contractual, como consecuencia del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026, fijado mediante el decreto expedido por el Gobierno Nacional, circunstancia que, a su juicio, afecta la ecuación económica del contrato.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000198-ESAVI, de fecha 11/01/2026, suscrita por el señor Intendente Jefe Octavio Oliveros Yanguma, en su calidad de Jefe del Grupo Logístico, solicitó al ordenador del gasto autorización para modificar el Contrato de prestación de servicios No. 59-7-10014-25, con el fin de vincular una operaria de aseo adicional por un término de seis (06) meses, comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000402-ESAVI, de fecha 21/01/2026, suscrita por el señor Subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en su calidad de Supervisor del Contrato, se

solicitó al Ordenador del Gasto la autorización para realizar la Modificación No. 2 y la Adición Presupuestal No. 2 al contrato, con el propósito de amparar el reajuste del valor contractual como consecuencia del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026, así como la vinculación de un operario de aseo adicional por un término de seis (06) meses.

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000403-ESAVI, de fecha 21/01/2026, suscrita por el señor Subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en su calidad de Supervisor del Contrato, se solicitó a la firma COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEÓN S.A.S. manifestar por escrito la viabilidad técnica, administrativa y financiera para proceder con la modificación contractual No. 2, consistente en una adición presupuestal destinada a ajustar el valor del contrato por concepto del incremento salarial para el período comprendido entre enero y julio de 2026, así como la vinculación de un (1) operario adicional de aseo, con el fin de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio y atender adecuadamente la demanda actual de las instalaciones, por un término de seis (06) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2026.

- Mediante comunicación oficial No. GE-2026-000040-ESAVI, de fecha 22/01/2026, el contratista manifestó su aceptación expresa de la Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 59-7-10014-25, consistente en una adición presupuestal destinada a ajustar el valor contractual por concepto del incremento salarial para el período comprendido entre enero y julio de 2026, así como la vinculación de un (1) operario adicional de aseo, por un término de seis (06) meses.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000431-ESAVI, de fecha 22/01/2026, suscrita por el señor Subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio, en su calidad de Supervisor del Contrato, se allegó el concepto de viabilidad para la Modificación No. 2 y la Adición Presupuestal No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 59-7-10014-25, de fecha 28 de agosto de 2025, en el cual se considera viable la modificación contractual orientada a la vinculación de una operaria de aseo adicional, avalando en consecuencia la adición presupuestal y la modificación solicitada.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-000556-ESAVI de fecha 29/01/2026, se informa a la Dirección de la Escuela de Aviación Policial la verificación de antecedentes de la funcionaria Nayra Sánchez Rubio quien fue contratada por la empresa Comercializadora y Distribuidora Camaleón S.A.S y que prestará sus servicios en este centro docente, quien no registran ninguna novedad.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002186-ESAVI del 21/04/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Julián David Ruiz Álzate del 21/04/2026 al 15/05/2026 por comisión del servicio del supervisor titular.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002647-ESAVI del 15/05/2026, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera, obrando en calidad de director de la escuela, nombró supervisor del contrato por prestación de servicios No. 59-7-10014-25 de fecha 28/08/2025, al señor subintendente Luis Felipe Figueroa Osorio.

- Mediante Acta de Reunión de Trabajo No. 001119/ARACA-GUSAC-2.21 del 14 de julio de 2026, se estableció e implementó el ajuste de la jornada laboral, de conformidad con lo previsto en la Ley 2101 de 2021.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cumplimiento Obligaciones Legales del Contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	Si	El contratista presenta planilla No. 9509611373 de fecha 18/08/2026 como soporte del pago de seguridad social y parafiscales, dejando constancia de que cumple a cabalidad con el pago de las obligaciones exigidas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Capacidad Operativa: El contratista, se comprometió a: Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento. Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto del presente proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista. Garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor a (03) días y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. En caso de requerir remplazar el personal deberá informar por escrito el motivo, anexando la hoja de vida, certificados de idoneidad al supervisor del contrato, los cuales serán analizados por parte de este centro educativo y posteriormente se dará la viabilidad. El personal que no cumpla con el perfil requerido, este deberá ser cambiado por el oferente, en un plazo no mayor a (24) horas.	Si	El contratista cumple con la capacidad operativa requerida para la ejecución del periodo informado.

Posterior al inicio del contrato, el oferente le presentara al supervisor del contrato la certificación de valoración medico ocupacional, en la cual certifique que no presenta limitación para realizar labores de aseo, limpieza y mantenimiento.		
Perfil requerido para el personal de operarios El contratista se comprometió a poner a disposición de la Escuela de Aviación Policial, el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación del personal establecidos en el proceso contractual, así: **Operario de aseo:** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En los casos en los que no exista la institución, será válida documento emitido por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia:** mínima de doce (12) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en alguna de las siguientes áreas: ▪ Desinfección y limpieza; ▪ Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; ▪ Manejo y manipulación de alimentos; y ▪ Etiqueta y buenos modales. **Operario de mantenimiento:** **Formación requerida y acreditaciones:** Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. **Experiencia**: mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario. **Certificados**: de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o por empresas prestadoras de servicios de aseo, en alguna de las siguientes áreas de conocimiento:	Si	El contratista cumple con las obligaciones exigidas, se recibe la documentación de 01 operario de mantenimiento y 03 operarias de aseo y cafetería, quienes cumplen con los requisitos exigidos.

▪ Auxiliar en construcción de obras civiles ▪ Plomería o fontanería ▪ carpintería ▪ Resane y pintura ▪ Cerrajería ▪ Mantenimiento eléctrico. ▪ Curso básico de trabajo en alturas		
<u>Funciones a desempeñar por el personal de operarios</u> **Limpieza diaria:** ▪ Pisos ▪ Escritorios ▪ Equipos de computo ▪ Área de café ▪ Baños y lavamanos ▪ Zonas comunes (pasillos, aulas, biblioteca, sala de docentes, oficinas, salas de reunión, etc.). ▪ Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **Actividades cafetería:** ▪ Preparación de bebidas calientes (café, aromáticas) y frías según las especificaciones de la unidad. ▪ Atención de reuniones y comités (preparación de café y aromáticas para los participantes) ▪ Limpieza de contenedores, cuadros, gabinetes. ▪ Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. ▪ Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la unidad policial. ▪ Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la entidad. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos. ▪ Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la escuela. Actividades anexas a ejecutar sin exclusión en cada una de las áreas. **Pisos:** ▪ Se ejecutará un barrido, trapeado o lavado utilizando los elementos de seguridad y productos entregados por la escuela. ▪ Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la unidad. **Baños:**	Si	Se realizaron las actividades establecidas y se dio cumplimiento a las labores ejecutadas por los operarios de aseo y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato de prestación de servicios.

▪ Lavado y desinfección diaria de inodoros, orinales y lavamanos). ▪ Aplicación de producto para control del mal olor en orinales y sifones en forma diaria. ▪ Lavado y desinfección diaria de pisos. ▪ Limpieza diaria de tocador y espejos. ▪ Lavado semanal de paredes, divisiones y papeleras y cuando se requiera por situaciones imprevistas. ▪ Revisión permanente y continua para vaciar papeleras. ▪ Revisión permanente y continua para mantener llenos el dispensador de papel higiénico, el dispensador de las toallas de manos y jabón de manos. ▪ Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **Oficinas:** ▪ Desempolvado y limpieza diaria de divisiones de oficinas, pasamanos, escritorios, sillas, mesas, archivadores, y demás mobiliario. La limpieza de las superficies de madera deberá realizarse con lustra muebles. ▪ Limpieza exterior de teléfonos, computadores y equipos de oficina con los líquidos y procedimientos adecuados. ▪ Limpieza semanal de cuadros, lámparas, interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas. ▪ Limpieza del tapizado de silleterías y divisiones de oficina. ▪ Revisión permanente para vaciar papeleras. ▪ Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y acrílicos. **Vidrios:** ▪ Limpieza diaria de los vidrios de puertas, divisiones de oficina, mesas, escritorios interiores de ventanas, para lo cual se deberá utilizar limpiavidrios. Limpieza semanal de los vidrios exteriores de las ventanas. **Áreas exteriores**: ▪ Arreglo y limpieza de jardines y plantas. El césped deberá podarse como mínimo dos veces al mes. ▪ Limpieza diaria de entradas principales. ▪ Restablecimiento mensual del brillo de las letras metálicas de la entrada principal y zonas específicas. ▪ Lavado de canales, carpas, sillas y demás elementos logísticos con hidro lavadora. ▪ Poda de césped ▪ Cuidado de las zonas verdes, jardines y plantas internas. ▪ Limpieza de vidrios y ventanas. ▪ Arreglo de elementos de oficina, plomería. ▪ Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.		

▪ Demás que actividades conexas a sus funciones de acuerdo a la necesidad del servicio.		
Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales El contratista, se comprometió a: ▪ Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. ▪ Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción. De acuerdo a la Resolución 0693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas", el contratista deberá enviar certificados de la disposición final de los residuos generados por plaguicidas.	Si	El contratista cumple con las obligaciones exigidas.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El contratista manifiesto conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ▪ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ▪ Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". ▪ Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL ▪ Garantizar que el personal de operarios de aseo y mantenimiento cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial. ▪ Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos	Si	El contratista presenta planilla No. 9509611373 de fecha 18/08/2026 como soporte del pago de seguridad social y parafiscales, dejando constancia de que cumple a cabalidad con el pago de las obligaciones exigidas.

derivados de la relación laboral con el personal de operarios, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. ▪ Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima. ▪ Entregar supervisor del contrato la información que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio aseo, limpieza y mantenimiento.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (333) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al porcentaje de ejecución del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda y constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- ✓ Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- ✓ Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

- ✓ Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
NIT. 901.618.177-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 851-000036-56

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$123.900.661,00	100,00%
Valor total de las entregas	$123.900.661,00	100,00%
Valor total facturado	$123.900.661,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0,00%
Valor pagado	$123.900.661,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$9.659.879,40	02/10/2025	$9.659.879,40	FECA 126	$9.416.871,40	$243.008,00	390349925
002	$9.128.719,72	28/10/2025	$9.128.719,72	FECA 132	$8.899.074,72	$229.645,00	429025225
003	$1.523.400,00	26/11/2025	$1.523.400,00	FECA 144	$1.485.076,88	$38.324,00	483593125
	$ 1,00	01/12/2025	$0,88	ND-C2			
	$8.632.600,01	26/11/2025	$8.632.600,00	FECA 146	$8.415.435,00	$217.165,00	483593525
004	$10.156.000,00	12/12/2025	$10.156.000,00	FECA 160	$9.900.512,00	$255.488,00	508877525
005	$9.422.229,00	30/01/2026	$9.422.229	FECA 177	$9.185.199,00	$237.030,00	22712926

006	$3.140.743,00	02/03/2026	$3.140.743,00	FECA 187	$3.061.734,00	$79.009,00	67052126
	$9.422.229,00	02/03/2026	$9.422.229,00	FECA 188	$9.185.199,00	$237.030,00	67029926
007	$3.140.743,00	24/03/2026	$3.140.743,00	FECA 204	$3.061.734,00	$79.009,00	114297026
	$9.422.229,00	24/03/2026	$9.422.229,00	FECA 205	$9.185.199,00	$237.030,00	114258726
008	$3.140.743,00	29/04/2026	$3.140.743,00	FECA 223	$3.061.734,00	$79.009,00	158144826
	$9.422.229,00	29/04/2026	$9.422.229,00	FECA 224	$9.185.199,00	$237.030,00	158140626
009	$3.140.743,00	25/05/2026	$3.140.743,00	FECA 235	$3.061.734,00	$79.009,00	210870226
	$9.422.229,00	25/05/2026	$9.422.229,00	FECA 236	$9.185.199,00	$237.030,00	210870126
010	$3.140.743,00	26/06/2026	$3.140.743,00	FECA 248	$3.061.734,00	$79.009,00	255917126
	$9.422.229,00	26/06/2026	$9.422.229,00	FECA 249	$9.185.199,00	$237.030,00	255794826
011	$3.140.743,00	23/07/2026	$3.140.743,00	FECA 256	$3.060.667,00	$80.076,00	312681726
	$9.422.229,00	23/07/2026	$9.422.229,00	FECA 257	$9.181.999,00	$240.230,00	312687926

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica por tratarse de un proceso de prestación de servicios.

5 RECOMENDACIONES

Solicitar a los operarios la inscripción a capacitaciones afines a las funciones que desempeñan, ***(mínimo una capacitación por trimestre).***

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en las fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subintendente **LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO**
Supervisor Contrato No. 59-7-10014-25
Correo electrónico: luis.figueroa6140@correo.policia.gov.co
Celular: 3217796488

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 31/08/2026

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S		**Nit/cédula de ciudadanía**	NIT. 901.618.177-7			
Dirección	Calle 98A Nro. 15A – 29		**Teléfono**	3148878991			
No. Contrato por Prestación de Servicios y Fecha	59-7-10014-25 del 01/09/2025	**Proveedor de:** SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	**Servicios de:**	Insumos/Equipo____	Suministro de Bienes_____		Otro: _Prestación de servicios__

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10										
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10			)							
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACION				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	50					**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".

Subintendente LUIS FELIPE FIGUEROA OSORIO	**ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ**
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	**C.C. No. 18.603.925 La Celia - Risaralda**
	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA